

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 6

E-17235

RESOLUCION NÚMERO () DE 2021

11 OCT 2021

“Por la cual consolida el resultado de elecciones y escrutinio del consultivo de mujeres de Santander y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ordenanza 028 del 2019 y el Decreto 390 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que la ordenanza 028 de 02 de agosto del 2019 de la Asamblea Departamental de Santander, otorga al Gobernador de Santander facultades decisorias en todos los temas relacionados del consejo consultivo de mujeres de Santander “asegurando el fortalecimiento del consejo consultivo de mujeres y sus procesos organizativos a fin de potenciar su trayectoria, experticia e idoneidad y optimizar los alcances de la política pública”.
2. Que el decreto 332 del 01 noviembre del 2019 por el cual “se modifica el decreto 263 del 3 de octubre de 2013, suprimiendo la Dirección Mujer y Equidad de Género de la Secretaria de Desarrollo Departamental y **CREANDO LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**”. Dejando en una de sus funciones impulsar el consejo consultivo de mujeres de Santander.
3. Que en el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades - PIO, actualizado por medio de la Ordenanza No. 020 de 2020, las acciones se encuentran contempladas en el Eje de derechos: Institucionalidad de Mujeres y Equidad de Género, Sub eje 2: Territorialidad y Articulación.
4. Que en el Plan de Desarrollo Santander “Siempre Contigo y para el Mundo” 2020-2023, aprobado mediante Ordenanza No. 013 de 2020, las acciones se encuentran contempladas en la Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector Siempre Mujeres y Equidad de Género en el Programa: Participación ciudadana, política y diversidad de creencias para las mujeres valientes santandereanas.
5. Que el decreto 390 del 2021 “*por el cual se deroga el decreto 037 de 05 de mayo del 2010, y se estructura el consejo consultivo de mujeres de Santander y se reglamenta el proceso de convocatoria, selección, conformación y funcionamiento interno del consejo consultivo de mujeres de Santander y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 7 parágrafo “*Ninguna representante de los sectores de equidad de Género establecidos en el artículo 6 del presente decreto podrá ejercer la representación en el Consejo Consultivo de Mujeres de Santander por más de dos (02) periodos*”

[Handwritten signature]

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	RESOLUCION L-17235	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 6

de elección consecutivos” Y EN SU ARTÍCULO 12 PARÁGRAFO “Se garantizará que el 50 % de las integrantes del consejo consultivo de las

mujeres de Santander anterior integren el nuevo, con el fin de establecer continuidad en el enfoque, las estrategias y los principios adoptados. La definición del 50% de las representantes de las mujeres que se mantengan para el siguiente periodo, será resultado de una definición concertada del Consejo Consultivo de Mujeres de Santander en pleno siempre y cuando su periodo como representante de algún sector de equidad de género se encuentre vigente, en caso contrario el gobernador de Santander designara las representantes del consejo consultivo de mujeres que continúan”.

6. Que el decreto 390 del 2021 “por el cual se deroga el decreto 037 de 05 de mayo del 2010, y se estructura el consejo consultivo de mujeres de Santander y se reglamenta el proceso de convocatoria, selección, conformación y funcionamiento interno del consejo consultivo de mujeres de Santander y se dictan otras disposiciones” en su artículo 9 “PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS REPRESENTANTES POR PARTE DE LAS MUJERES” artículo 10 “CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN” artículo 11 “CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN”.
7. Que en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo en el artículo 45. Corrección de errores formales “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”
8. Que en la resolución 14881 del 15 de septiembre del 2021 “por la cual se realizan unos nombramientos ante el consejo consultivo de mujeres de Santander y se dictan otras disposiciones”
9. Que en la resolución 15840 del 28 de septiembre del 2021 “por medio de la cual se seleccionan las candidatas a los sectores del Consejo Consultivo de Mujeres de Santander” y la resolución 16065 del 29 de septiembre del 2021 “por la cual se aclara la resolución 15840 del 2021, se seleccionan las candidatas a los sectores del consejo consultivo de mujeres de Santander y se dictan otras disposiciones”
10. Que en la Circular 007 “invitación para divulgación de la convocatoria y elección consejo consultivo de mujeres”, Circular 009 “notificación de integrantes para el proceso de escrutinio de elección del consejo consultivo de mujeres de Santander”, Circular 011 “constancia de escrutinio día uno” y la Circular 012 “constancia cierre de escrutinio”.
11. Que por criterios de perfiles, permanencia, compromiso, gestión social en territorios, representación continua de las mujeres, cumplimiento de requisitos de postulación y resultados de elecciones y escrutinio de las

11 OCT 2021



 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION - 17235	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 6

candidatas que cumplieron requisitos para representar algún sector del Consejo Consultivo de Mujeres de Santander y cumpliendo con la ordenanza 032 de 2009 de la Asamblea Departamental de Santander y el decreto departamental 390 del 2021.

Por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TOTAL DE REGISTRO Y DE VOTOS: Para el total de registro de ingreso al link de votación se identifica 2851 aperturas en la ventana de votantes, 1692 votos realizados y culminados y 501 votos nulos verificados.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE VOTOS TOTALES: Reconocer como votos consolidados totales de las candidatas que cumplieron requisitos para las elecciones de representantes para cada uno de los sectores de postulación habilitados del Consejo Consultivo de Mujeres de Santander de la siguiente manera:

SECTOR DE POSTULACIÓN	NOMBRE	Votos totales	Votos nulos	Votos validos
Representante por la diversidad étnica (indígena, mujer afrocolombiana- NARP- ROM)	CARMEN ROSA DULCEY PARRA	7	0	7
Representante de la comunidad LGTBIQ+	SORANGELA CHACON	29	24	5
Representante de las mujeres jóvenes	LUDY VIANEY MANRIQUE ORTIZ	1	0	1
	SILVIA XIMENA RODRIGUEZ PEREZ	80	19	61
Representante de las mujeres víctimas del conflicto armado	GLORIA ELDA LEON MANTILLA	1	0	1
	MARTHA JULIANA CRISTANCHO	11	4	7
	SMITH JAIMES GUERRERO	58	15	43
Representante de las mujeres rurales	MARY LUZ VARGAS DURAN	14	7	7
	MILVA ORTIZ DE SILVA	83	21	62
	LUISA LILIANA CALA SANCHEZ	0	0	0
	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ	1	0	1
	SENAIDA SUESCUM ARRIETA	41	5	36
	FRANCIA ANDREA GARCIA MARIN	32	10	22
	HERLENCY FANDIÑO GARCIA	81	21	60
Representante de las mujeres de Santander que trabajan por los derechos de equidad de Género y sus políticas públicas, una por la Red provincial de García Rovira	CARMENZA BLANCO MEZA	90	38	52
Representante de las mujeres de Santander que trabajan por los derechos de equidad de Género y sus políticas públicas, una por la Red provincial de Vélez.	JULIETA MATEUS BERMUDEZ	24	9	15
	ELSI MOSQUERA RODRIGUEZ	105	39	66
Representante de las mujeres de	SONIA PATRICIA ROJAS	28	5	23

11 OCT 2021

Handwritten mark

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION 17235	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 6

Santander que trabajan por los derechos de equidad de Género y sus políticas públicas, una por la Red Provincial de Área Metropolitana.	NIDIA EDITH MORENO BARBOSA	55	28	27
Representante de las mujeres de Santander que trabajan por los derechos de equidad de Género y sus políticas públicas, una por la Red provincial de Soto Norte.	IVONNE CONSUELO GONZALEZ	268	59	209
Representante de las mujeres que formen parte de las Juntas de Acción Comunal.	KARINA ANDREA CONTRERAS	1	1	0
	ALBA LUCÍA MANTILLA GARCÍA	83	27	56
	ADRIANA REMOLINA SARMIENTO	31	8	23
Representante de las mujeres víctimas de violencia psicopolítica.	CONSUELO HERRERA SALAZAR	8	2	6
Representante del sector deportes.	DORA ISABEL MURCIA SANCHEZ	4	2	2
Representante del sector cultural, turístico y comunitario.	DORIS MIREYA CHACON ARIZA	74	22	52
	NYDIA DENISE MARTINEZ	25	5	20
	MARIA FERNANDA FUENTES	46	12	34
	FLOR MARIA ROJO PEREZ	54	14	40
	MIYITH LUSETH DIAZ BELTRAN	357	104	253
	totales	1692	501	1191

ARTÍCULO TERCERO: IDENTIFICACIÓN DE VOTOS NULOS POR VALIDACIÓN: Comunicar a las candidatas que cumplieron requisitos para el proceso de elección de la representante para cada uno de los diferentes sectores del Consejo Consultivo de Mujeres de Santander, la anulación de 501 votos realizados en los Sectores de Postulación según relación analítica de datos Personales de los votantes, alojados en la página web de la Policía Nacional y la Registraduría Nacional de Colombia.

Parágrafo: La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Santander custodiará el archivo total de escrutinio y elecciones en base a la resolución 15840 del 2021 en su artículo 4 y en el decreto 390 del 2021.

ARTÍCULO CUARTO: IDENTIFICACIÓN DE GANADORAS POR MAYORÍA DE VOTOS VALIDOS: Identificar como ganadoras por mayoría de votos según sector de Postulación para representar como Consejeras Departamentales ante el Consejo consultivo de Mujeres de Santander, de la siguiente manera:

SECTOR DE POSTULACIÓN	NOMBRE	CEDULA	MUNICIPIO	VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS PARA GANAR
REPRESENTANTE POR LA DIVERSIDAD ÉTNICA (INDÍGENA, MUJER AFROCOLOMBIANA- NARP- ROM)	CARMEN ROSA DULCEY PARRA	37887882	FLORIDABLANCA	7
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD LGTBIQ+	SORANGELA CHACON	26862105	FLORIDABLANCA	5
REPRESENTANTE DE LAS MUJERES JÓVENES	SILVIA XIMENA RODRIGUEZ PEREZ	1098819574	VETAS	61
REPRESENTANTE DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	SMITH JAIMES GUERRERO	63501987	EL CARMEN DE CHUCURÍ	43

11 OCT 2021



 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION 17235	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	5 de 6

REPRESENTANTE DE LAS MUJERES RURALES	MILVA ORTIZ DE SILVA	37889196	VALLE DE SAN JOSE	62
REPRESENTANTE DE LAS MUJERES DE SANTANDER QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SUS POLÍTICAS PÚBLICAS, UNA POR LA RED PROVINCIAL DE GARCÍA ROVIRA	CARMENZA BLANCO MEZA	63291439	MALAGA	52
REPRESENTANTE DE LAS MUJERES DE SANTANDER QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SUS POLÍTICAS PÚBLICAS, UNA POR LA RED PROVINCIAL DE VÉLEZ.	ELSI MOSQUERA RODRIGUEZ	28307720	PUENTE NACIONAL	66
REPRESENTANTE DE LAS MUJERES DE SANTANDER QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SUS POLÍTICAS PÚBLICAS, UNA POR LA RED PROVINCIAL DE ÁREA METROPOLITANA.	NIDIA EDITH MORENO BARBOSA	37710891	EL PLAYÓN	27
REPRESENTANTE DE LAS MUJERES DE SANTANDER QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SUS POLÍTICAS PÚBLICAS, UNA POR LA RED PROVINCIAL DE SOTO NORTE.	IVONNE CONSUELO GONZALEZ	63356662	VETAS	209
REPRESENTANTE DE LAS MUJERES QUE FORMEN PARTE DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.	ALBA LUCIA MANTILLA GARCÍA	37945162	SOCORRO	56
REPRESENTANTE DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PSICOPOLÍTICA.	CONSUELO HERRERA SALAZAR	63434108	VÉLEZ	6
REPRESENTANTE DEL SECTOR DEPORTES.	DORA ISABEL MURCIA SANCHEZ	1232891837	BUCARAMANGA	2
REPRESENTANTE DEL SECTOR CULTURAL, TURÍSTICO Y COMUNITARIO.	MIYITH LUSETH DIAZ BELTRAN	37652662	SAN VICENTE DE CHUCURI	253

ARTÍCULO QUINTO: ESPACIOS DE ARTICULACIÓN: Las candidatas que cumplieron requisitos podrán allegar solicitudes a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género para la solución de dudas o inquietudes que se generen en cada uno de sus procesos electorales.

Parágrafo: La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Santander custodiara en sus archivos todo el proceso de inscripción, validación documental, elecciones y nombramientos que se generen en todo el proceso al que este artículo hace mención.

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNACIÓN DE SECTORES SIN INSCRIPCIÓN: Para el sector de ONGs que promueven la garantía y protección de derechos de las mujeres, sector de mujeres en situación migratoria regular, sector las asociaciones de las mujeres cabeza de familia y para el sector de madres cuidadoras, el Gobernador de Santander designara las representantes ante el Consejo Consultivo de Mujeres de Santander dando cumplimiento a el decreto departamental 390 del 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO INTERNO PARA UNIRED Y FENACON: El Gobernador de Santander designara las representantes ante el Consejo Consultivo de Mujeres de Santander, una Concejal de algún municipio del Departamento de Santander como una representante por el sector en cargos de elección popular según criterios para FENACON y una representante por el sector de la academia según criterios para UNIRED dando cumplimiento a el decreto departamental 390 del 2021.

11 OCT 2021



 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION 17235	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	6 de 6

ARTÍCULO OCTAVO: INHABILIDAD. La representante de algún sector del Consejo Consultivo de Mujeres de Santander no podrá postularse e inscribirse a la convocatoria como candidata y ostentar su designación de elección, si a la fecha de la misma ostenta la calidad de representante en algún Consejo Consultivo de Mujeres del nivel territorial, en cumplimiento a los principios del decreto 390 del 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACIÓN. El presente Acto administrativo se notificará a cada una de las inscritas a representar alguno de los sectores ante el Consejo Consultivo de Mujeres de Santander.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, Santander a los

01 OCT 2021



SEGUNDO EFRAÍN PARDO ARCINIEGAS
GOBERNADOR DE SANTANDER (E)

Reviso y aprobó aspectos jurídicos: Abogado. Oscar René Durán Acevedo
 Jefe de Oficina Jurídica del Departamento de Santander 

Proyectó: Abogado. Ayleen González Ramírez.
 CPS. Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. 

Reviso aspectos Técnicos: Edisson Ferney Lopez Casallas
 CPS. Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. 

Aprobó aspectos técnicos: Andrea Blanco Pimiento
 Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Santander. 